

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 7** *RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2026, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueban las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Superiores, Escala de Ingeniería Superior, Especialidad de Carreteras, Infraestructuras, Obras Públicas, Transporte, Urbanismo y Ordenación del Territorio, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid, y se publica la relación provisional de excluidos.*

Mediante Orden 1915/2025, de 4 de septiembre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 226, de 22 de septiembre, se convocaron pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Superiores, Escala de Ingeniería Superior, Especialidad de Carreteras, Infraestructuras, Obras Públicas, Transporte, Urbanismo y Ordenación del Territorio, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo establecido en las bases octava y novena de la Orden 290/2018, de 27 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 163, de 10 de julio), por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General, en uso de las facultades que tiene atribuidas,

RESUELVE

Primero

Aprobar las relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas en las referidas pruebas selectivas, que se podrán consultar a través del buscador de trámites de la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, al se puede acceder desde el siguiente enlace: <https://sede.comunidad.madrid/buscador>

Asimismo, a efectos meramente informativos, dichas relaciones se encontrarán disponibles en la página web:

<https://www.comunidad.madrid/gobierno/espacios-profesionales/ingenieria-superior-carreteras-infraestructuras-obras-publicas-transporte-urbanismo-ordenacion-territorio-a1-pi>

Segundo

Publicar, como anexo a esta resolución, la relación provisional de personas aspirantes excluidas en el mencionado proceso selectivo

Tercero

De acuerdo con lo previsto en el apartado sexto de la base octava y en el apartado segundo de la base novena de la reseñada Orden 290/2018, de 27 de junio, las personas aspirantes expresamente así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de subsanar el/los defecto/s que haya/n motivado su exclusión o su no inclusión expresa en la relación provisional de admitidos al referido proceso.

Cuarto

1. La cumplimentación y presentación de subsanaciones se ajustará a lo establecido en el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos, debiendo cumplimentarse exclusivamente por medios electrónicos.

2. El formulario de subsanación, dirigido a la Dirección General de Función Pública, Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, se encontrará disponible en el trámite correspondiente a este proceso selectivo publicado en la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, cuya URL es:

<https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/ingeniero-sup-carreteras-infr-obras>

Asimismo, el acceso a dicho enlace estará disponible en la página web del proceso selectivo:

<https://www.comunidad.madrid/gobierno/espacios-profesionales/ingenieria-superior-carreteras-infraestructuras-obras-publicas-transporte-urbanismo-ordenacion-territorio-a1-pi>

Una vez descargado, cumplimentado y firmado digitalmente el impreso, deberá tramitarse junto con la documentación acreditativa que en su caso corresponda, como aportación documental en el expediente de su solicitud de admisión a dichas pruebas selectivas, a través de su Cuenta Digital a la que podrá acceder desde el siguiente enlace: <https://digital.comunidad.madrid/>

3. Las personas aspirantes que hubieren de subsanar deberán marcar las causas de exclusión que les resulten aplicables, cumplimentar los datos y/o presentar la documentación acreditativa que resulte necesaria para la subsanación. Asimismo, en los casos en los que deban acreditar la adaptación solicitada, deberá especificarse en el apartado quinto correspondiente a las Alegaciones, aportando a su vez la correspondiente documentación acreditativa.

4. Aquellas personas que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos habrán de marcar la causa identificada con el código “Z” del modelo de subsanación, acompañando al mismo copia de la solicitud de participación en las pruebas selectivas presentada en tiempo y forma, así como el resto de documentación que proceda en los términos indicados en la Orden 1915/2025, de 4 de septiembre.

Quinto

De no realizarse por las personas interesadas las subsanaciones correspondientes en el plazo y forma establecidos o, si del examen de la documentación que, en su caso, hubieran aportado a tal fin, o de la obtenida de la consulta efectuada de oficio en los supuestos ya descritos, se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos, figurarán en la relación definitiva de aspirantes excluidos del proceso de referencia.

Madrid, a 16 de febrero de 2026.—La Directora General de Función Pública, P. D. F. (Resolución de 24 de noviembre de 2021), la Subdirectora General de Planificación de Efectivos y Selección, Elisa Isabel Moreno Bernis.

ANEXO I

PRUEBAS SELECTIVAS DE PROMOCIÓN INTERNA, EN EL CUERPO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS SUPERIORES, ESCALA DE INGENIERÍA SUPERIOR, ESPECIALIDAD DE CARRETERAS, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A1, DE LA COMUNIDAD DE MADRID. ORDEN 1915/2025, DE 24 DE ABRIL (B.O.C.M. DE 4 DE SEPTIEMBRE).

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

| Nº SOLICITUD | Apellidos y Nombre | NIF/NIE | TURNO CUPO | CAUSAS EXCLUSIÓN |
|-----------------------------|--------------------|---------|------------|------------------|
| No hay aspirantes excluidos | | | | |

(*) L = Turno Libre

| CAUSAS DE EXCLUSIÓN | |
|---------------------|--|
| A | No cumplimentar y/o no presentar la solicitud según el modelo oficial y los medios electrónicos establecidos en las bases de la convocatoria |
| B | No firmar la solicitud y declaración responsable |
| C | No aportar DNI ni autorizar su consulta |
| D | No indicar correctamente la fecha de nacimiento o no poseer la edad requerida en la convocatoria |
| E | No poseer o no haber declarado poseer la nacionalidad requerida en la convocatoria o no haber acreditado los vínculos de parentesco establecidos en la misma |
| F | No constar la fecha de presentación de la solicitud o presentarla fuera del plazo establecido |
| G | No formalizar correctamente la autorización del representante, no siendo válidas las declaraciones efectuadas por éste en nombre del solicitante |
| H | No poseer o no haber declarado poseer la titulación exigida en la convocatoria |
| I | No acreditar el pago íntegro de la tasa correspondiente por derechos de examen y/o la exención parcial o total del abono de la misma, según lo establecido en la Orden de convocatoria |
| J | No acreditar la exención total o parcial del pago de los derechos de examen (*) |
| K | No indicar el turno de acceso / No cumplir los requisitos de acceso a través del turno elegido / Solicitar participar por más de un turno de acceso |
| L | No pertenecer a Cuerpos/Escalas/Categorías previstos en la convocatoria |
| M | No ostentar la condición de funcionario de carrera o de personal laboral fijo de la Comunidad de Madrid |
| N | No prestar servicios en la Comunidad de Madrid en virtud del procedimiento de movilidad establecido en el art.55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Comunidad de Madrid |
| O | No poseer o no haber declarado poseer el permiso de conducir exigido en la convocatoria |

| | |
|----|--|
| P | No presentar correctamente la autorización para someterse a pruebas médicas |
| Q | No indicar idioma principal o indicar un idioma no permitido |
| R | No indicar idioma secundario o indicar un idioma no permitido |
| S | No indicar la rama elegida o indicar incorrectamente la misma |
| T | No poseer la capacidad funcional requerida para el ejercicio de las funciones |
| U | No haber prestado servicios efectivos durante el tiempo mínimo establecido en la convocatoria |
| V | No acreditar o no declarar poseer la experiencia sustitutoria de la titulación exigida en la convocatoria |
| W | Desistimiento de la solicitud |
| X | Personal laboral que no se encuentra en activo o con reserva de puesto de trabajo |
| Y | No poseer la antigüedad mínima establecida en la convocatoria |
| Z | No figurar en la relación provisional de aspirantes admitidos ni en la de excluidos |
| F1 | No estar incluido el puesto en el correspondiente catálogo definitivo en el Cuerpo de funcionarización previsto en la convocatoria |
| F2 | No ostentar la categoría profesional específicamente incluida en el correspondiente catálogo definitivo |
| F3 | No estar incluido en el catálogo de personal en excedencia por incompatibilidad |
| D1 | No poseer la discapacidad intelectual requerida en la Convocatoria |
| L1 | Pertenecer a Cuerpos/Escalas/Categorías previstos en la convocatoria |
| L2 | No poseer o no haber declarado poseer el certificado de aptitud establecido en el RD 1032/2007, de 20 de julio |
| V1 | No acreditar poseer la certificación de la prueba de inglés |

(*) Esta causa de exclusión incluye, entre otros supuestos, el de haber presentado documentos que no acreditan de forma fehaciente el período mínimo ININTERRUMPIDO de permanecer inscrito en situación de desempleo DURANTE AL MENOS LOS 6 MESES INMEDIATAMENTE ANTERIORES a la fecha de publicación en el BOCM de la Orden de la convocatoria.

A estos efectos, entre los documentos que **no** acreditan dichos extremos, se encuentran, a título de ejemplo, los siguientes:

- Justificante de demanda de empleo o documento acreditativo de alta y renovación de la demanda (DARDE)
- Consulta de demanda de empleo o renovación de la misma.
- Documentación relativa a la condición de perceptor o beneficiario de pensión o subsidio por desempleo.
- Informe negativo de rechazos.
- Informe de vida laboral

(03/2.798/26)

